

BASES LEGALES

SORTEO "EXPERIENCIA VIP LANCO EN MOVISTAR ARENA"

LANCO & HARRIS SURAMÉRICA SpA, RUT N° **76.937.127-3**, domiciliada para estos efectos en calle Chorrillos Uno, sitio 19 B, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante también "**Lanco**" o el "**Organizador**", organiza el sorteo denominado "**Experiencia VIP Lanco en Movistar Arena**" (en adelante, el "**Sorteo**"), el cual se regirá por las presentes bases (en adelante, las "**Bases**").

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Lanco ha organizado el presente Sorteo con la finalidad de premiar a los seguidores de su cuenta oficial de Instagram **@lancosuramerica**, mediante la entrega de **una Experiencia VIP en Movistar Arena**, de conformidad con las condiciones establecidas en estas Bases.

La participación en el Sorteo será gratuita y no estará condicionada a la compra de productos o contratación de servicios.

SEGUNDO: VIGENCIA

El Sorteo se desarrollará desde las 19:00 **horas del 7 de septiembre** hasta las **09:00 horas del 9 de septiembre**, ambas fechas inclusive.

No serán consideradas las participaciones efectuadas fuera del período señalado.

Todos los horarios indicados en estas Bases corresponden a la hora oficial de Chile continental.

Lanco podrá modificar el período de vigencia por razones objetivas que así lo justifiquen, informándolo oportunamente a los participantes por los mismos medios utilizados para comunicar el Sorteo y siempre respetando los derechos de quienes ya hubieren participado.

TERCERO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas en Chile, que cuenten con una cuenta activa de Instagram y que cumplan íntegramente los requisitos establecidos en estas Bases.

No podrán participar trabajadores de **LANCO & HARRIS SURAMÉRICA SpA** que hayan intervenido directamente en la preparación o ejecución del Sorteo, ni las demás personas que el Organizador determine expresamente por existir un conflicto directo con su administración.

CUARTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar válidamente en el Sorteo, durante su período de vigencia cada participante deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- 1. Seguir la cuenta oficial de Instagram de Lanco: @lancosuramerica.**
- 2. Comentar la publicación oficial del Sorteo etiquetando a la persona que llevaría a vivir la Experiencia VIP.**

La persona etiquetada también deberá seguir la cuenta **@lancosuramerica**.

- 3. Compartir la publicación oficial del Sorteo en sus historias de Instagram y etiquetar correctamente a @lancosuramerica en dicha historia.**

Todos los requisitos anteriores deberán haberse cumplido dentro del período de vigencia del Sorteo.

Tanto el participante como la persona etiquetada deberán continuar siguiendo la cuenta **@lancosuramerica** al momento de efectuarse la validación de la participación.

La historia compartida deberá permanecer publicada durante el período normal de disponibilidad de las historias de Instagram.

En caso de que la cuenta del participante sea privada, o cuando por el transcurso del tiempo no resulte posible al Organizador verificar directamente la historia publicada, Lanco podrá solicitar al participante una captura de pantalla, registro del archivo de historias u otro antecedente razonable que permita acreditar que la publicación fue compartida oportunamente y que **@lancosuramerica** fue correctamente etiquetada.

La imposibilidad de acreditar el cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente determinará que la participación sea considerada inválida.

Los participantes podrán realizar más de un comentario siempre que etiqueten a personas diferentes, otorgándose una participación válida por cada comentario que cumpla los requisitos.

No se considerarán válidas aquellas participaciones realizadas mediante cuentas falsas, suplantaciones de identidad, bots, mecanismos automatizados o cualquier sistema destinado a alterar artificialmente las probabilidades de resultar seleccionado.

QUINTO: SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES

Una vez finalizado el período de participación, Lanco verificará las participaciones recibidas y determinará aquellas que hayan cumplido íntegramente con los requisitos establecidos en estas Bases.

Entre las participaciones válidas se realizará una selección aleatoria el día **9 de septiembre**, mediante <https://app-sorteos.com/es>.

Se seleccionará a **[1] ganador(es)** y, adicionalmente, Lanco podrá seleccionar hasta **[1] ganador(es) suplente(s)**, quienes reemplazarán al ganador respectivo en caso de que éste no cumpla alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, no pueda ser contactado o no reclame oportunamente su Experiencia VIP.

La calidad de ganador estará sujeta a la verificación previa del cumplimiento de todos los requisitos de participación.

SEXTO: EXPERIENCIA VIP

El Sorteo contempla un total de una (1) **Experiencia VIP en Movistar Arena**.

Cada Experiencia VIP será válida para **dos (2) personas**, correspondientes al ganador y un (1) acompañante.

Asimismo, cada Experiencia VIP incluirá el **derecho de uso de un (1) estacionamiento**, cuya ubicación, forma de utilización y demás instrucciones operativas serán comunicadas directamente al ganador.

La Experiencia VIP se realizará el día 9 de septiembre, en el espacio VIP utilizado por Lanco en Movistar Arena, en el horario que será oportunamente informado al ganador.

La Experiencia VIP comprende exclusivamente las prestaciones expresamente señaladas en estas Bases y aquellas que Lanco informe directamente al ganador.

No se encuentran incluidos traslados hacia o desde Movistar Arena ni otros gastos personales en que puedan incurrir el ganador o su acompañante, salvo que Lanco comunique expresamente lo contrario.

La Experiencia VIP es personal y no podrá ser canjeada por dinero, productos, servicios u otros beneficios.

Asimismo, queda prohibida su venta, reventa, comercialización o utilización con fines comerciales.

SÉPTIMO: ACOMPAÑANTE

El ganador tendrá derecho a asistir acompañado de una (1) persona.

Tanto el ganador como su acompañante deberán cumplir las condiciones, normas de seguridad y demás disposiciones aplicables al funcionamiento de Movistar Arena y a la Experiencia VIP.

La persona que acompañe al ganador no necesariamente deberá corresponder a la persona etiquetada originalmente en la participación, sin perjuicio de que la persona etiquetada sí deberá haber cumplido el requisito de seguir a @lancosuramerica para que la participación resulte válida.

La designación del acompañante deberá efectuarse dentro del plazo y conforme a las instrucciones que Lanco comunique al ganador.

OCTAVO: COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados del Sorteo serán informados a través de la cuenta oficial de Instagram **@lancosuramerica** el día **9 de septiembre a las 09:00 hrs.**

Para estos efectos, Lanco podrá identificar al ganador mediante su nombre de usuario de Instagram.

Adicionalmente, Lanco contactará al ganador mediante mensaje privado enviado exclusivamente desde su cuenta oficial de Instagram **@lancosuramerica**, indicando las instrucciones necesarias para validar su participación y hacer efectiva la Experiencia VIP.

Lanco nunca solicitará pagos, transferencias de dinero ni datos bancarios como condición para reconocer la calidad de ganador de este Sorteo.

NOVENO: VALIDACIÓN Y PLAZO PARA RECLAMAR LA EXPERIENCIA VIP

Una vez contactado, el potencial ganador dispondrá de un plazo máximo de **4 horas corridas** contado desde el envío del mensaje privado para responder y proporcionar los antecedentes razonablemente necesarios para:

- a) verificar su identidad;
- b) comprobar el cumplimiento de la mecánica de participación;
- c) verificar que la persona etiquetada sigue a **@lancosuramerica**; y
- d) coordinar la utilización de la Experiencia VIP.

En caso de cuentas privadas o cuando la historia ya no se encuentre disponible, Lanco podrá solicitar evidencia de que la publicación fue compartida en historias y que **@lancosuramerica** fue etiquetada durante la vigencia del Sorteo.

Si el potencial ganador no responde dentro del plazo indicado, no puede acreditar alguno de los requisitos, proporciona información falsa o incompleta, rechaza la Experiencia VIP o manifiesta su imposibilidad de utilizarla en la fecha correspondiente, perderá su calidad de ganador.

En tal caso, Lanco podrá contactar al primer ganador suplente, aplicándose sucesivamente el mismo procedimiento.

DÉCIMO: CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

El ganador y su acompañante deberán proporcionar dentro del plazo informado por Lanco aquellos datos que sean estrictamente necesarios para coordinar su participación en la Experiencia VIP.

Asimismo, deberán cumplir las normas e instrucciones de seguridad, comportamiento, acreditación y funcionamiento que correspondan al recinto.

Será responsabilidad del ganador y de su acompañante presentarse oportunamente en el lugar y horario que les sea informado y cumplir los requisitos que correspondan para participar de la Experiencia VIP.

La falta de utilización de la Experiencia VIP por causas imputables al ganador o a su acompañante no dará derecho a compensación, sustitución ni entrega de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

En caso de caso fortuito, fuerza mayor, medidas de autoridad, circunstancias de seguridad, modificaciones operativas del recinto u otras circunstancias objetivas y ajenas al control razonable de Lanco que afecten la realización de la Experiencia VIP, el Organizador informará al ganador tan pronto como resulte razonablemente posible.

En dichos casos, Lanco adoptará las medidas que correspondan conforme a la legislación vigente, procurando respetar los derechos adquiridos por el ganador.

Esta disposición no autoriza al Organizador a modificar arbitrariamente las condiciones esenciales del Sorteo.

DÉCIMO SEGUNDO: DATOS PERSONALES

Los datos personales que los participantes o ganadores proporcionen con ocasión del Sorteo serán tratados exclusivamente para administrar el mismo, verificar el cumplimiento de las

presentes Bases, contactar a los ganadores, coordinar la Experiencia VIP y cumplir las obligaciones legales y operativas relacionadas con ella.

Lanco solicitará únicamente aquellos datos que resulten necesarios para dichas finalidades.

Cuando resulte necesario para gestionar la Experiencia VIP, los datos estrictamente indispensables del ganador y su acompañante podrán ser comunicados a quienes intervengan directamente en su coordinación y administración, exclusivamente para dichos efectos.

Los datos obtenidos con ocasión de este Sorteo no serán utilizados para finalidades distintas de aquellas informadas, salvo que exista una autorización o fundamento legal que lo permita.

El participante acepta que, en caso de resultar ganador, su nombre de usuario de Instagram podrá ser publicado por Lanco exclusivamente con la finalidad de comunicar los resultados del Sorteo.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

Cada participante será responsable de la veracidad de los antecedentes que proporcione y del cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos en estas Bases.

Lanco podrá excluir aquellas participaciones respecto de las cuales existan antecedentes objetivos que permitan acreditar fraude, suplantación de identidad, manipulación del mecanismo de participación, utilización de cuentas falsas o sistemas automatizados.

La exclusión deberá encontrarse fundada en circunstancias objetivamente verificables.

DÉCIMO CUARTO: INSTAGRAM

El presente Sorteo es organizado exclusivamente por **LANCO & HARRIS SURAMÉRICA SpA**.

Instagram no patrocina, avala ni administra este Sorteo ni se encuentra asociado a él.

Los participantes liberan a Instagram de toda responsabilidad vinculada directamente con la organización y ejecución del Sorteo, sin perjuicio de los derechos que correspondan conforme a la legislación aplicable.

Las consultas relacionadas con el Sorteo deberán dirigirse directamente a Lanco y no a Instagram.

DÉCIMO QUINTO: PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán disponibles para consulta durante toda la vigencia del Sorteo en <https://tienda.lancochile.com/>.

La publicación oficial del Sorteo deberá informar de manera clara dónde pueden consultarse estas Bases.

DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIONES

Lanco podrá modificar estas Bases únicamente cuando existan razones objetivas que lo justifiquen y siempre que la modificación no afecte injustificadamente derechos adquiridos por quienes ya hayan participado.

Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los mismos medios utilizados para comunicar el Sorteo.

DÉCIMO SÉPTIMO: CONSULTAS

Toda consulta relacionada con el Sorteo podrá ser dirigida a **mcarrasco@lancopaints.com**

DÉCIMO OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Sorteo implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

Toda situación no prevista será resuelta conforme a la legislación chilena vigente y a las condiciones objetivas del Sorteo, sin que ello pueda implicar una renuncia o limitación de los derechos que la ley reconoce a los participantes.

Santiago, [FECHA].

LANCO & HARRIS SURAMÉRICA SpA

RUT N° 76.937.127-3